

**CONTRATO No. 4600096024 DE 2022
ORDEN DE COMPRA N°100061**

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A
NIT:	891.410.137-2
REPRESENTANTE LEGAL:	SANDRA LUCIA GIRALDO NIAMPIRA
CÉDULA REPRESENTANTE LEGAL:	42.095.577
OBJETO:	Adquirir motos
VALOR INICIAL:	Veintinueve millones novecientos veinte uno mil quinientos cincuenta y tres pesos ML.(\$29.921.553)
ADICION:	No aplica
DURACIÓN INICIAL:	Un (1) mes sin superar vigencia 2022
DURACIÓN DEPUES DE AMPLIACIONES:	Un (1) mes
FECHA DE INICIO:	Veintinueve (29) de Noviembre del 2022
FECHA DE TERMINACIÓN DEPUES DE AMPLIACIONES	31/12/2022

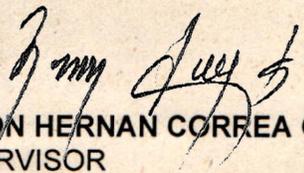
En la ciudad de Medellín, el día 01 de enero de 2023, se reunieron, **Ramon Hernan Correa Gutierrez** como supervisor y **Sandra Lucia Giraldo Niampira**, quien actúa en calidad de Representante Legal de SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A en calidad de contratista, con el fin de dejar constancia de la terminación del contrato en los siguientes términos:

1. Por medio de este contrato se adquirió por la Tienda virtual del estado Colombiano –TVEC tres motocicletas marca Suzuki para la Secretaria de Infraestructura física con la orden de compra 100061, mediante "Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros CCE- CCE-971- AMP-2019"
2. Las tres (3) motocicletas marca Suzuki se recibieron dentro de los tiempos pactados las cuales cumplen con las especificaciones técnicas y económicas establecidas en estudio previo.
3. Por parte del Distrito se realizaron los pagos totales correspondiente en los plazos establecidos.
4. A la fecha el contrato cumplió con el plazo establecido en el mismo y en las modificaciones y/o ampliaciones.
5. Sin perjuicio de la presente acta, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras bienes y/o servicios y a las garantías que amparan la calidad de los mismos durante



la vigencia de las pólizas, de acuerdo con lo estipulado en el contrato y/o acuerdo marco de precios. En caso de ser necesario, se procederá a realizar las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, primer (01) día del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).


RAMON HERNAN CORREA GUTIERREZ
SUPERVISOR


SANDRA LUCIA GIRALDO NIAMPIRA
REPRESENTANTE LEGAL – SEGUNDA SUPLENTE

